

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD ACTA RESUMEN SESIÓN NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS

Sesión No. 242 Continuación

Fecha de sesión: Jueves 07 de Junio del 2018

Hora: 15H30

Siendo las quince horas treinta minutos del día jueves 07 de junio del 2018, el Presidente de la Comisión Dr. William Garzón Ricaurte, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario para instalar la continuación de la sesión No. 242.

Se encuentran presentes al momento de la instalación los siguientes Asambleístas: William Antonio Garzón Ricaurte, Patricia Ivonne Henríquez Jaime, Manuel Alfredo Ochoa Morante, Gabriela Rivadeneira Burbano, Ángel R. Sinmaleza, Blanca Poly Ugarte Guzmán y Carlos Vera Rodríguez.

Por Secretaría se confirma que existe el quórum reglamentario al estar presentes siete Asambleístas miembros de la Comisión, en consecuencia se da inicio a la sesión con la lectura de la convocatoria y orden del día.

## CONVOCATORIA:

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud Dr. William Garzón Ricaurte y, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, convoco a usted a la Continuación de la SESIÓN DE LA COMISIÓN Nro. 242, que se llevará a cabo el día jueves 07 de Junio del 2018, a las 15h30 en la Sala de Sesiones de la Comisión, ubicada en el sexto piso, ala oriental del Edificio de Palacio Legislativo, en las calles Piedrahíta y Av. 6 de diciembre del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día. Punto Único:

1.- Lectura, discusión y votación del articulado del texto unificado del Proyecto de Código Orgánico de Salud, para segundo debate.

El Presidente pone a consideración el orden del día, el mismo que se aprueba por unanimidad. Se incorpora a la sesión, el Asambleísta Juan Sebastián Palacios Muñoz.

El Presidente deja constancia de la apertura que ha existido para atender el pedido de dos Asambleístas para que sean recibidos en la Comisión los expertos constitucionalistas doctores Juan Pablo Aguilar Andrade, Agustín Grijalva y Rafael Oyarte, señala que pese a la insistencia de tres invitaciones, lamentablemente no ha sido posible respuesta sobre el particular, ni contar con los aporte de los referidos profesionales.

Para continuar con los aportes y observaciones de los artículos del Libro I se procede con la lectura de los mismos.

Interviene la asambleísta Patricia Henríquez para aclarar el procedimiento sobe las tareas de la Mesa de trabajo con los asambleístas. El Presidente señala que está definida y aprobada la metodología de trabajo y la apertura de siempre para la construcción conjunta del Código Orgánico de la Salud y por tanto, para receptar las respuestas de los asambleístas sobre el análisis de las observaciones y la validación o enmienda del trabajo técnico.

Se retoma el análisis y recepción de observaciones de los artículos del Libro I.

 $\sqrt{\frac{1}{2}}$ 

>

Los Art. 38 al 42 no existen observaciones.

En el Art. 43 "Facultades de la rectoría de la Autoridad Sanitaria Nacional", los asambleístas sugieren: Ángel Sinmaleza, solicita cambiar en el numeral 22 la palabra "autorizar" por "evaluar".

El asambleísta Carlos Vera en el numeral 1 después de la frase contenidos sanitarios nacionales agregar las palabras "trasformación sectorial". También en el numeral 8, en la primera línea antes de la palabra calidad, sugiere agregar "la disponibilidad".

El asambleísta Manuel Ochoa informa que está presentando las observaciones por escrito, lo que es ratificado por el Presidente como procedimiento válido.

Art. 44, el asambleísta Ángel Sinmaleza solicita en el inciso segundo eliminar la palabra "autorización".

Art. 45, el asambieísta Carlos Vera plantea que en el numeral 10, después de la palabra privados aumentar "que garantice la operación en redes integradas".

La asambleísta Gabriela Rivadeneira sugiere incorporar un nuevo numeral, como parte de las facultades de la Autoridad Sanitaria Nacional, que diga: "Formular políticas públicas, programas y acciones intersectoriales de promoción, prevención y atención integral de salud sexual, salud reproductiva de acuerdo al ciclo de vida".

Art. 46, el asambleísta Carlos Vera propone cambiar el texto del numeral 3 por el siguiente: "Establecer un modelo de financiamiento para la distribución y asignación equitativa y eficiente de recursos y controlar su implementación obligatoria en la red pública integral de salud a fin de posibilitar el funcionamiento y la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, considerando la particularidad de las instituciones financiadoras, aseguradoras o prestadoras de servicios de salud, a fin de no afectar su funcionamiento y operación".

Art. 47, sin observaciones.

Art. 48, la asambleísta Blanca Ugarte señala no estar de acuerdo con todo el Título II ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CAPÍTULO I AUTORIDAD DE SANITARIA NACIONAL, indica se opone a todos los artículos y específicamente en el artículo 48 menciona estar en desacuerdo con los numerales 3, 4 y 6 por ser inconstitucionales, debido a que el numeral 3 dice contribuciones obligatorias de la seguridad social para la salud considerando su autonomía. El numeral 4 sobre aportes directos e indirectos de las personas naturales y jurídicas al financiamiento de los servicios de salud prepagadas o a las coberturas de seguros de asistencia médica de conformidad con la ley de la materia. El numeral 6 otros aportes de carácter solidario progresivo u obligatorio previstos en la ley y otros que se crearen para este fin. Es decir que esta fuente de financiamiento del Sistema Nacional de Salud es inconstitucional porque el único que puede establecer contribuciones es el Presidente de la República, como representante del Ejecutivo; por tanto, expresa oponerse a este artículo en los numerales señalados.

Art. 49, se efectuaron las siguientes observaciones: Asambleísta Blanca Ugarte expresa su desacuerdo con todo el inciso segundo del este artículo, señalando no es posible que el aprovisionamiento de los recursos adicionales y suficientes para atender enfermedades catastróficas raras y de alta complejidad por parte de las instituciones financiadoras y aseguradoras públicas del Sistema Nacional de Salud, esté condicionado a la capacidad financiera y actuarial de cada una de ellas.

La asambleísta Gabriela Rivadeneira en "Gestión de recursos de salud del Presupuesto" considera pertinente incluir un inciso segundo con las siguientes categorías, para que cumpla con el mandato constitucional de atención gratuita, que diga: "Para atender adultos mayores, Salud materna, Infancia, Discapacidad, Enfermedades catastróficas o de alta complejidad."

el asambleísta Carlos Vera solicita aumentar lo siguiente. En el segundo párrafo, luego de la palabra aprovisionarán "con el apoyo del Estado", luego de la frase suficientes para atender, pide

añadir "adultos mayores, Salud materna, Infancia, Discapacidad,.." y después de cada una de ellas; y, sugiere agregar "los lineamientos de la Autoridad Sanitaria Nacional...".

El asambleísta Ángel Sinmaleza, solicita que después de la frase "...capacidad financiera de cada una de ellas, se añada el texto: "...con el apoyo del Estado Central".

Art. 50, la asambleísta Blanca Ugarte argumenta que después de haber visto como se adeuda a las instituciones emblemáticas de Guayaquil, como la Junta de Beneficencia, SOLCA y el León Becerra, por más de doscientos cincuenta y siete millones de dólares en el pasado gobierno, sostiene que este artículo debe ser nuevamente redactado para regular las asignaciones y el pago oportuno de obligaciones pendientes, que a su juicio no puede ir más allá de tres meses ya que tales Instituciones especializadas, sin fines de lucro y no cuentan con recursos suficientes, tengan que recibir a las personas y atenderlas sin que el Estado les pague ya sea por parte de la Seguridad Social o por parte del Ministerio de Salud Pública. Se refirió al caso León Becerra que mantenía impagos a sus trabajadores por más de cinco meses.

La asambleísta Gabriela Rivadeneira señala que el Código Orgánico de Salud regula la asignación y el pago de las obligaciones lo que ha sido mencionado hoy es un tema de asignaciones presupuestarias que le corresponde al Sistema Financiero Nacional.

Art. 51, la asambleísta Blanca Ugarte solicita que se elimine del artículo la palabra "derivación" y además el párrafo "al final de cada ejercicio fiscal", y poner "los recursos suficientes para el pago de atenciones de salud".

La Asambleísta Gabriela Rivadeneira respecto a la solicitud de que se elimine la palabra "derivación" manifiesta es una clara muestra de beneficio para las clínicas privadas y el sistema privado de salud.

Los artículos 52, 53, 54 y 55 no merecieron observaciones.

Art. 56, el asambleísta Ángel Sinmaleza menciona tener varias observaciones a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6. Se le aclara que dicho artículo no tiene numerales y se sugiere verificación.

Art. 57, el asambleísta Carlos Vera solicita incluir un inciso del siguiente tenor: "La prestación de servicio de salud en el sistema nacional de salud garantizará el acceso efectivo y oportuno a servicios integrales de salud eliminando las barrera geográficas, económicas y sociales; garantizará el equilibrio de la oferta y demanda y establecerá la adscripción territorial".

Art. 58 el asambleísta Ángel Sinmaleza solicita cambiar la palabra "inscripción" por "adscripción".

Art. 59, no tiene observaciones.

Art. 60, el asambleísta Carlos Vera solicita incluir un inciso que diga "Se prohíbe a los prestadores de servicio de salud de la red pública integral de salud la adquisición de servicios con tecnología sanitaria que no se encuentre debidamente evaluado por la autoridad sanitaria nacional".

Los artículos 61, 62 y 63, no fueron materia de observaciones.

Art. 64, el asambleísta Ángel Sinmaleza solicita que al final se incluya un párrafo que diga: "Los prestadores de servicio a los que hace referencia este artículo tendrán la obligación de restituir los bienes y valores correspondientes a la institución a la que los haya recibido".

Art. 65, la asambleísta Gabriela Rivadeneira por cuestión de redacción sugiere eliminar "los integrantes" de suerte que diga "debidamente calificados por la red…". Observación que solicita tener en cuenta en el caso que existan citas similares en otros artículos.

Los artículos 66 y 67 no tienen observaciones.





Art. 68, el Presidente menciona que respecto de este artículo será necesario un análisis posterior porque existen respecto del mismo varias propuestas que ameritan ser consideradas, lo que no implica aclara que se vaya a eliminar. Esta precisión la formular, según indica, para evitar distorsiones sobre todo en anuncios de prensa.

Los artículos 69, 70, 71 no son materia de observaciones.

**PRESIDENTE** 

Interviene la asambleísta Patricia Henríquez inquiriendo información sobre el tema de compras públicas y reflexiona sobre la conveniencia de introducir en el Código aspectos sobre esta temática muy importante. El Presidente informa que el SERCOP ha realizado observaciones que pueden ser recogidas.

Art. 72, la asambleísta Gabriela Rivadeneira sugiere que el segundo párrafo de este artículo vaya al final del artículo 68, modificando la palabra "podrán" por "deberán".

El asambleísta Ángel Sinmaleza, pide disculpas por el lapsus al comentar que tenía observaciones al Art 56, cuando lo apropiado es la referencia al Art. 48 del que dice tener observaciones a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y a los art. 41 y 43 que los presenta por escrito.

El Presidente anuncia que la próxima semana se continuará con el Capítulo V DESARROLLO AL TALENTO HUMANO EN SALUD, para lo cual serán comunicados oportunamente.

Siendo las dieoles horas con veinte y seis minutos (16H26), se suspende la sesión.

Dr. William A. Garzón Ricaurte PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

DEL DERECHO A LA SALUD

2018-06-08 CDS-FOPA Dr. Fernando Paz Morales ECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD

ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD SECRETARIA



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO A LA SALUD

## ACTA RESUMEN DE SESIÓN ORDINARIA

NUMERO DE SESIÓN: 242 Continuación

**FECHA:** 

Jueves 07 de Junio del 2018

HORA:

15H30

**ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN:** William Antonio Garzón Ricaurte, Patricia Ivonne Henríquez Jaime, Manuel Alfredo Ochoa Morante, Juan Sebastián Palacios Muñoz, Gabriela Rivadeneira Burbano, Ángel R. Sinmaleza, Blanca Poly Ugarte Guzmán y Carlos Vera Rodríguez.

OBSERVACIONES – ACUERDOS: El Presidente deja constancia de la apertura que ha existido para atender el pedido de dos asambleístas para que sean recibidos en la Comisión los expertos constitucionalistas doctores Juan Pablo Aguilar Andrade, Agustín Grijalva y Rafael Oyarte y menciona que pese a la insistencia de tres invitaciones, lamentablemente no ha sido posible respuesta sobre el particular, ni contar con los aporte de los referidos profesionales.

La sesión continuó con la recepción de aportes y observaciones de los artículos del Libro I. Se aclaró además que procedimiento sobe las tareas de la Mesa de trabajo con los asambleístas definida y aprobada la metodología de trabajo y la apertura de siempre para la construcción conjunta del Código Orgánico de la Salud y por tanto, para receptar las respuestas de los asambleístas sobre el análisis de las observaciones y la validación o enmienda del trabajo técnico.

Los artículos del 38 al 42 no existen observaciones.

Los artículos del 43 al 46 registran observaciones de varios Miembros de la Comisión.

El Art. 47, sin observaciones.

Los artículos del 48 al 51 están observados por varios asambleístas.

Los artículos del 52 al no merecieron observaciones.

Los artículos 56, 57 v 58 fueron observados.

El Art. 59, no tiene observaciones.

El Art. 60, fue objeto de observaciones.

Los artículos 61, 62 y 63, no registran observaciones.

Los artículos 64 y 65, están observados.

Los artículos 66 y 67 no tienen observaciones.

El Art. 68, tiene observaciones.

Los artículos 69, 70, 71 no fueron materia de observaciones.

El Art. 72, registró observaciones.

Se anuncia que en la siguiente semana, se continuará con la recepción de observaciones al Capítulo V DESARROLLO AL TALENTO HUMANO EN SALUD.







